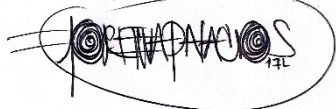


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 25 de julio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2023-00271**, remitida por el Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá D.C. interpuesta por **ÉDGAR DÍAZ QUINTANA** (C.C. 5.773.558) en contra del **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.**, con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 24 de julio de 2023, Secuencia 11410, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **ÉDGAR DÍAZ QUINTANA**, identificado con la C.C. 5.773.558 en contra del **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- 2. VINCULAR** a la presente acción al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y al Juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.
- 3. NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
- 4.** Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

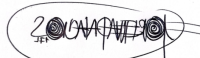
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 122 de fecha 26/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA